

## Modificaciones al formulario 930 "Informe de Precios de Transferencia"

*Panamá, 10 de Abril de 2018*

### NEXIA NEWS No.3

#### **Preparado por:**

**Bartolomé Mafla H., CPA, MT, Socio Director y de Impuestos**  
**María A. González M., Socia de Impuestos C.P.A. y Abogada**  
**Comité Técnico, Nexia Audidores (Panamá)**

La Resolución No. 201-1937 de 2 de abril de 2018, modifica el formulario No. 930 Informe de Precios de Transferencias. Estos cambios surgen a raíz de la emisión del Decreto Ejecutivo 390 de octubre de 2016 que reglamenta el principio de plena competencia del Capítulo IX del Título I del Libro Cuarto del Código Fiscal.

Los cambios abarcan los informes a presentar, a partir del período fiscal 2018 y subsiguientes, los cuales deberán efectuarse en el formulario No. 930 V 2.0. Para los períodos anteriores al 2018, se deberá utilizar el formulario No. 930 V 1.0.

El nuevo formulario 930 V 2.0 del período fiscal 2018, deberá presentarse en línea a través del Sistema E-Tax 2.0, para lo cual la DGI ha emitido un instructivo para guiar al contribuyente en la preparación.

El nuevo informe 930 V 2.0, cuenta con seis secciones así:

- Información del contribuyente
- Información de las operaciones con las partes relacionadas
- Anexo de intangibles
- Anexo de comparables
- Preguntas referentes al contribuyente
- Opciones finales

Con esta modificación, las empresas deberán contar con el Estudio de Precio de Transferencia antes del preparar el informe ya que van a requerir de información para

completar la información de los anexos de comparables y el anexo de intangibles y comparables. La información detallada de este nuevo Formulario No. 930, permitirá a la DGI tener las herramientas para hacer ajustes a la base imponible del impuesto sobre la renta y fiscalizar a los contribuyentes que incumplan el principio de libre competencia.

Es importante señalar que no existe prórroga ni rectificativa sobre este informe. Si dentro del término de entrega, se presenta el Informe y desean efectuar alguna corrección, solamente se podrá solicitar la anulación del Informe de Precios de Transferencias por medio formal y queda en la facultad de la DGI aprobar o rechazar la solicitud. En tal caso sea rechazada, el contribuyente será sancionado de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 762-I del CF, el equivalente al 1% del monto total de las operaciones con partes relacionadas.

Es importante que se tome en cuenta estos nuevos cambios para no tener inconvenientes llegado el término de presentación del Informe para el 2018.

